



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"aprovechamiento de recursos maderables en ejido y/o comunidades agrarias sin manifestación de impacto ambiental (MIA)"**, consistentes en: **domicilio particular y en el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 299/2017**, en la sesión celebrada el **17 de Julio de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2595/2017

BITÁCORA: 21/F5-0971/03/17

Puebla, Puebla, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN FELIPE TEOTLALCINGO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Marzo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/291/2017 de fecha 19 de Junio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Junio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Mayo de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN FELIPE TEOTLALCINGO	San Felipe Teotlalcingo	Puebla	EJIDO SAN FELIPE TEOTLANCINGO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1) DE DOTACIÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551851	2129451
2	550699	2129414
3	550856	2129230
4	550161	2128582
5	549238	2128274
6	549682	2126695
7	549826	2126922
8	550134	2126536
9	549650	2126310
10	549333	2126013
11	549163	2126287
12	548209	2125461



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2595/2017

BITÁCORA: 21/F5-0971/03/17

Puebla, Puebla, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	547802	2125257
14	547728	2125076
15	547154	2124551
16	547151	2124198
17	546446	2123333
18	546195	2122727
19	547140	2122501
20	547803	2123521
21	548179	2123816
22	548494	2124509
23	548848	2124928
24	550910	2126249
25	550106	2127242
26	551248	2127325
27	551117	2126472
28	551844	2127167
29	552019	2126699
30	552426	2126576
31	553275	2127108
32	553481	2127739
33	552674	2128614
34	552092	2127923
35	551109	2128521

Nombre del predio: POLÍGONO 2) DE AMPLIACIÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547454	2126470
2	547218	2126890
3	546120	2126414
4	541413	2125627
5	541619	2124847
6	542165	2124826
7	545301	2125519

Nombre del predio: POLÍGONO 3) EL VAQUERO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2595/2017

BITÁCORA: 21/F5-0971/03/17

Puebla, Puebla, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	541619	2124847
2	542156	2124381
3	542554	2124315
4	543830	2124072
5	544608	2124139
6	545119	2124186
7	545768	2124475
8	546527	2124483
9	546957	2124869
10	547651	2125322
11	547483	2125793
12	547013	2125480
13	546984	2125557
14	546186	2125164
15	546077	2125700
16	547454	2126470
17	545301	2125519
18	542165	2124826

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN FELIPE TEOTLACINGO	0	3	No aplica	Otro	25/06/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN FELIPE TEOTLACINGO	2091.68	1252.75	4.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN FELIPE TEOTLACINGO	4.12 (cuatro punto doce)	1171.12 (mil ciento setenta y unopunto doce)

Nombre del predio: EJIDO SAN FELIPE TEOTLACINGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/06/17 - 25/06/18	Abies religiosa	4.12	6.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/17 - 25/06/18	Alnus sp.	4.12	61.25	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2595/2017

BITÁCORA: 21/F5-0971/03/17

Puebla, Puebla, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	26/06/17 - 25/06/18	Pinus sp.	4.12	1100.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/06/17 - 25/06/18	Quercus sp.	4.12	2.58	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	277 HGM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN FELIPE TEOTLACINGO	S-21-122-TEO-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2595/2017

BITÁCORA: 21/F5-0971/03/17

Puebla, Puebla, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

siguiente del año que se informe.

12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: *Pinus hartwegii*, *Pinus montezumae*, *Pinus pseudostrobus*, *Quercus* sp, *Alnus* sp; Y LOS VOLUMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el programa de Manejo Forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

EXP. 02/17 CONT

L'MCCP/L'LSC/L'MMJ